



PERÚ

Ministerio  
de SaludHospital de Emergencias  
Villa El Salvador

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

N° 101 -2023-DE-HEVES

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Villa El Salvador, 14 JUN. 2023

### VISTO:

La Nota Informativa N° 062-2023-OA-HEVES, de la Jefa de la Oficina de Administración;

### CONSIDERANDO:

Que, el Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud del Ministerio de Salud mediante Resolución Viceministerial N° 055-2021-SA/DVMPAS, designa al M.C. CARLOS LUIS URBANO DURAND en el cargo de Director Adjunto (CAP-P N° 002) de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Emergencias Villa El Salvador del Ministerio de Salud;

Que, el Ministro de Salud del Ministerio de Salud mediante Resolución Ministerial N° 1130-2021/MINSA, designa temporalmente al M.C. CARLOS LUIS URBANO DURAND en el cargo de Director de Hospital (CAP-P N° 001) de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Emergencias Villa El Salvador del Ministerio de Salud, en adición a sus funciones de Director Adjunto;

Que, con Decreto Supremo N° 345-2018-EF, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Competitividad y Productividad, se aprueba la Política Nacional de cumplimiento obligatorio para todas las entidades de los diferentes Poderes del Estado, Organismos Constitucionales Autónomos y de los diferentes niveles de gobierno. También es de obligatorio cumplimiento para el sector privado y la sociedad civil, en cuanto le sea aplicable;

Que, la Política Nacional de Competitividad y Productividad tiene como objetivo general la generación de bienestar para todos los peruanos sobre la base de un crecimiento económico sostenible con enfoque territorial; y como objetivo prioritario N° 8 fortalecer la institucionalidad del país, el cual parte de reconocer la relación directa entre la calidad de las instituciones y el crecimiento económico, abordando la problemática de la corrupción, la cual afecta el funcionamiento de las instituciones y reduce las oportunidades de brindar servicios de calidad a los ciudadanos;

Que, a través del Decreto Supremo N° 237-2019-EF, Decreto Supremo que aprueba el Plan Nacional de Competitividad y Productividad 2019-2030, se presenta una serie de medidas para avanzar en la consecución de la visión del país establecida en los nueve Objetivos Prioritarios de la Política Nacional de Competitividad y Productividad;

Que, dentro del Plan antes mencionado se establece como Medida de Política 8.5 del objetivo prioritario N° 8 la creación de la plataforma "Semáforo anticorrupción e integridad", a fin de dotar al Estado de un sistema integrado de recolección, procesamiento y articulación de información proveniente del Poder Judicial, del Ministerio Público, de la Autoridad Nacional del Servicio Civil -SERVIR, de la Presidencia del Consejo de Ministros, entre otras entidades públicas, sobre los procedimientos administrativos y procesos penales vinculados a materia anticorrupción;

Que, mediante Decreto Supremo N° 185-2021-PCM, que crea la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, en el numeral a) del Artículo 9 se establece como obligaciones de las entidades públicas y bajo responsabilidad "Designar, mediante documento formal emitido por la máxima autoridad administrativa, a los funcionarios o servidores responsables de utilizar la





Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, para dar cumplimiento al artículo 8 de las presentes disposiciones";

Que, mediante Oficio N° 015113-2023-CG/DEN, de fecha 02 de mayo del 2023, el Sugerente de Gestión de Denuncias de la Contraloría General de la República, comunicó que de la revisión de la información y documentación vinculada al "Uso de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público", ha identificado una situación adversa, solicitando la designación de los Responsables de utilizar la Plataforma de la Debida Diligencia del Sector Público, a fin de cumplir con utilizar dicha plataforma como filtro para las contrataciones que se efectúen, situación que limita a la entidad a contar con una herramienta de integridad destinada a fortalecer una lucha efectiva contra la corrupción y elevar los estándares de la actuación pública;

Que, mediante Resolución Directoral N° 86-2023-DE-HEVES, de fecha 26 de mayo de 2023, el Director Ejecutivo designó a los usuarios responsables de utilizar la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público;

Que, mediante Nota Informativa N° 062-2023-OA-HEVES, de fecha 08 de junio de 2023, la Jefa de la Oficina de Administración comunica que habiendo tomado conocimiento de la renuncia de la señorita Samanda Alexandra Acosta Huayllani, designada por la Unidad de Logística, como Usuario Responsable de la Plataforma de la Debida Diligencia, solicita la modificación de la Resolución Directoral N° 86-2023-DE-HEVES, en la cual se designe en su lugar al servidor CAS Einer Vladimir Real Puelles;

Que, con la finalidad de continuar con el desarrollo de las actividades y procesos técnicos-administrativos, así como alcanzar los objetivos y metas programadas en el Hospital de Emergencias Villa El Salvador, resulta pertinente atender a lo solicitado por la Jefa de la Oficina de Administración, y en consecuencia emitir el correspondiente acto resolutorio, y modificar la Resolución Directoral N° 86-2023-DE-HEVES, en lo relacionado a la designación por parte de la Unidad de Logística del usuario responsable de la Plataforma de la Debida Diligencia del Sector Público;

Con la visación del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 008-2017-SA y su modificatoria que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; el inciso c) del artículo 10° del Manual de Operaciones del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, aprobado con Resolución Jefatural N° 381-2016/IGSS, la cual faculta al Director Ejecutivo, la atribución y responsabilidad de expedir Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia, y, las conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 055-2021-SA/DVMPAS y Resolución Ministerial N° 1130-2021/MINSA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – MODIFICAR** la Resolución Directoral N° 86-2023-DE-HEVES, de fecha 26 de mayo de 2023, en el sentido de designar por parte de la Unidad de Logística al servidor CAS Einer Vladimir Real Puelles, como usuario responsable de utilizar la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, en los siguientes términos:

Nombres y apellidos	Unidad/Dpto./Servicio
Jhony Hernán Juárez Montalván	Oficial de Integridad Institucional
Linda Cindy Horna Saldaña	Oficina de Gestión de Recursos Humanos
Anthony Godofredo Riveros Falconi	Unidad de Logística
Einer Vladimir Real Puelles	





PERÚ

Ministerio  
de Salud

Hospital de Emergencias  
Villa El Salvador

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que continúen vigentes los demás términos y considerandos de la Resolución Directoral N° 86-2023-DE-HEVES de fecha 26 de mayo de 2023.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional publique la presente Resolución Directoral, en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR  
M.C. CARLOS LUIS URBANO DURAND  
CMP: 018710 RNE: 018686  
DIRECTOR DE HOSPITAL II



CLUD/SCDC/kmhb

Distribución:

- Oficial de Integridad
- Oficina de Gestión de Recursos Humanos
- Unidad de Logística
- Interesados
- Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional

